

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 4 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 07 DE ENERO DE 2013 EDICION N° 9.447

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7152

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 15, último párrafo, de la ley 3565, el que queda con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 15:

El fondo recaudado será destinado y afectado a la finalidad ya descripta en un setenta por ciento (70%) y deberá ser puesto a disposición de la Dirección de Vialidad Provincial en una cuenta especial que se denominará "Fondo Ley Red Terciaria de la Provincia" con el número de la presente, en un plazo no mayor de treinta (30) días desde su recaudación, a quien a su vez deberá transferir a los Consorcios Camineros en el término de cinco (5) días hábiles, desde su recepción. La erogación de este fondo y el correspondiente uso de la partida presupuestaria serán dispuesta por la Dirección de Vialidad Provincial con la participación necesaria de la Asociación de los Consorcios Camineros. El restante treinta por ciento (30%) de los recursos será destinado a integrar el Fondo de Vialidad creado por el artículo 23 de la ley 969, Régimen de la Dirección de Vialidad Provincial."

ARTÍCULO 2°: Incorporase el inciso q) al artículo 24 de la ley 969, Régimen de la Dirección de Vialidad Provincial:

"ARTÍCULO 24:

q) El 30% de lo establecido en el último párrafo del artículo 15 de la ley 3565, con destino al Fondo de Vialidad."

ARTÍCULO 3°: Los recursos a transferir a la Dirección de Vialidad Provincial con destino a los Consorcios Camineros, en concepto de tributo fijado en el artículo 15 de la ley 3565, modificada por la presente no podrá ser inferior a ciento veinte millones de pesos (\$ 120.000.000) anuales. En caso de que la recaudación efectiva del impuesto al que alude el presente artículo fuese menor a la indicada, el Poder Ejecutivo remitirá a la Dirección de Vialidad Provincial los fondos necesarios para cubrir dicha diferencia.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO N° 2817

Resistencia, 26 diciembre 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.152; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.152, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:7/1/13

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7156

OPCIONAL CARGO – ACCESO A LA JUBILACIÓN

ARTÍCULO 1°: La presente ley tiene por finalidad reglamentar el segundo párrafo del artículo 154 de la Constitución Provincial (1957-1994) (Sección Quinta - Capítulo I) conforme a los requisitos y condiciones que deberán reunir los magistrados y representantes del Ministerio Público que se encuentren en condiciones de acceder a la jubilación.

ARTÍCULO 2°: Los magistrados y funcionarios señalados en el artículo precedente, al haber cumplido los sesenta (60) años, podrán optar por su permanencia en el cargo hasta haber cumplido los setenta (70) años. En tal caso y con sesenta (60) años cumplidos, dentro del plazo de 90 días contados a partir del cumplimiento de ese presupuesto, deberán formalizar dicha opción ante el Superior Tribunal de Justicia o el Poder Ejecutivo, según corresponda notificando dicha circunstancia.

ARTÍCULO 3°: Aquellos magistrados y representantes del Ministerio Público que ya hubieren superado los 60 años de edad, a la entrada en vigencia de la presente ley, podrán optar por su permanencia en el cargo hasta haber cumplido los setenta (70) años.

En este caso el plazo estipulado para hacerlo se computará desde la entrada en vigencia de la presente.

Serán de aplicación los artículos 2° y subsiguientes.

ARTÍCULO 4°: Los magistrados y representantes del Ministerio Público que se encuentren en condiciones de acogerse a la jubilación y hubieren cumplido los setenta

(70) años, accederán a los beneficios instituidos por el régimen previsional vigente.

Para permanecer en el cargo deberán, previo concurso abierto de antecedentes y oposición, requerir un nuevo nombramiento.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª

DECRETO N° 2818

Resistencia, 26 diciembre 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.156; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.156, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:7/1/13

DECRETOS

DECRETO N° 1891

Resistencia, 06 septiembre 2012

VISTO:

El Decreto N° 233/12 y el Decreto N° 1832/12; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar con los compromisos asumidos las empresas constructoras de viviendas e infraestructura afín recurrieron a la financiación otorgada por el Nuevo Banco del Chaco S.A., aportando los certificados de obra como garantía de repago;

Que por causas ajenas a la administración provincial se produjo un retraso considerable de las transferencias de capital de los fondos específicos que dificultaron la cancelación de los certificados de obra cedidos generando intereses que afectaron seriamente la situación patrimonial y financiera de las empresas en cuestión;

Que por Decreto N° 233/12 se convino otorgar el beneficio de subsidio a las tasas de interés por el término de un año a fin de evitar mayores costos financieros derivados del retraso en el pago de los mencionados certificados;

Que por Decreto N° 1832/12 se autorizó al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a reconocer intereses por el período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 31 de diciembre del mismo año por los certificados cedidos y desde la fechas de las Resoluciones del Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda aprobando los certificados y autorizando la cesión hasta la fecha de cancelación total o parcial;

Que los beneficios mencionados anteriormente solo alcanzaron a los certificados de obra, excluyendo las constancias emitidas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y que también fueran aceptadas por el Nuevo Banco del Chaco S.A. como garantía suficiente para la asistencia financiera de las empresas;

Que en tal sentido resulta necesario dar trato equitativo a las constancias de obra cedidas y aún no canceladas al Nuevo Banco del Chaco reconociendo intereses por el período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 31 de agosto de 2012;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Facúltese a la Jurisdicción 10 –Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda– a reconocer intereses por el período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 31 de agosto de 2012, por las constancias de obra cedidas al Nuevo Banco del Chaco S.A. y que a la fecha no se hubieran cancelado.

Artículo 2°: Facúltese a la Jurisdicción 10 –Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda– a determinar los intereses de las operaciones alcanzadas en el artículo 1° del presente conforme los siguientes parámetros:

- Tasa nominal: Hasta el 35% anual sobre saldos adeudados.
- Plazo de reconocimiento: Días transcurridos en el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 al 31 de agosto de 2012. A los efectos de realizar el cómputo se fijará como fecha de inicio de devengamiento el Convenio de Cesión de Derechos Creditorios y Acciones entre la empresa y el Nuevo Banco del Chaco S.A.

Artículo 3°: Facúltese al señor Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y/o a quien éste designe mediante instrumento legal para que en nombre y representación del I.P.D.U.V., ya sea actuando en forma conjunta o indistinta, suscriban la documentación que sea menester en el marco de la presente operatoria.

Artículo 4°: La erogación que demande lo dispuesto se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 10 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda conforme la naturaleza del gasto, fuente de financiamiento 11 - Fo.Na.Vi.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:7/1/13

DECRETO N° 2796

Resistencia, 17 diciembre 2012

VISTO:

La actuación simple N° E4-2012-13078-A y la Ley N° 7092; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley, promulgada mediante Decreto N° 2324/12, se establece el "Derecho de Admisión" y se crea en el ámbito de la Subsecretaría de Comercio, del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, el Registro de Derecho de Admisión;

Que en el citado Registro, deberán inscribirse los propietarios de establecimientos y/u organizadores, y/o responsables de eventos, espectáculos o actividades recreativas y/o de entretenimiento en general, que desarrollen sus actividades en todo el ámbito provincial y que deseen hacer uso de ese derecho;

Que el mismo funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Comercio, dependiente del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, organismo que oficiará de Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que han tomado su correspondiente intervención en el presente trámite, la Subsecretaría de Comercio, la Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo y la Asesoría General de Gobierno;

Que en tal virtud, corresponde el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Establécese que el Registro de Derecho de Admisión, creado por Ley N° 7092, funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Comercio, dependiente del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, organismo quien además oficiará de Autoridad de Aplicación, con facultades suficientes para designar en el área de su competencia, el departamento y/o recurso humano que llevará adelante dichas tareas.

Artículo 2°: Dispóngase que deberán inscribirse en el citado Registro las personas físicas o jurídicas propietarias de establecimientos y/u organizadores y/o responsables de eventos, espectáculos o actividades recreativas y/o entretenimiento de público en general, que deseen hacer uso de ese derecho y que desarrollen sus actividades en todo el ámbito provincial.

Artículo 3°: Los inscriptos en el Registro de Derecho de Admisión, deberán dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley N° 7092 y los que dicten en el futuro, a través de la autoridad de aplicación.

Artículo 4°: Facúltese a la Subsecretaría de Comercio, dependiente del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, a dictar las normas complementarias y aclaratorias, necesarias para optimizar el funcionamiento del citado Registro.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Agostini

s/c.

E:7/1/13

DECRETOS SINTETIZADOS

2.541 – 21/11/12

OTÓRGASE a partir del 1° de marzo de 2012, la bonificación por dedicación al personal detallado en la Planilla Anexa N° 1, todos pertenecientes a la jurisdicción 24 – Administración Provincial del Agua–.

OTÓRGASE a partir del 1° de agosto de 2012, la bonificación por dedicación al personal detallado en la Planilla Anexa N° 2, todos pertenecientes a la jurisdicción 24 – Administración Provincial del Agua–.

2.652 – 7/12/12

OTÓRGUESE un subsidio al Ente Autárquico Fiesta Nacional del Algodón de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de pesos setecientos sesenta y cinco mil (\$ 765.000).

2.669 – 7/12/12

OTÓRGUESE a partir de la fecha del presente decreto, bonificación por dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1.276 (t.v.) y Artículo 6°, inciso b) del Decreto N° 1.439/92 (t.v.), a los agentes que cumplen la función de auxiliar de enfermería especializado en el Hospital “Dr. Félix Pértile”, de la localidad de General San Martín.

2.697 – 7/12/12

RATIFÍCASE el Trigésimo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación N° 847/05, celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica –INET– del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

2.702 – 7/12/12

DECLÁRASE de Interés Provincial el concierto de fin de año “La Música tiene Historia”.

2.710 – 7/12/12

ACÉPTASE, a partir del día 10 de diciembre de 2012, la renuncia presentada por el Dr. Antonio Arnaldo María Morante, DNI N° 16.169.852, al cargo de Presidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, expresándole el reconocimiento por la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

2.736 – 10/12/12

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil, previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja a la agente Norma Beatriz Molina, DNI N° 13.033.648, dependiente del Instituto de Colonización, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

2.737 – 10/12/12

RATIFÍQUESE la Resolución N° 1.233 de fecha 4 de octubre de 2012 del Instituto de Colonización.

2.738 – 10/12/12

AUTORÍZASE a las señoras Nancy Mabel Dopslaff, DNI N° 26.362.151; Analía Noemí Dopslaff, DNI N° 29.625.778, y al señor Hugo Onosky, LE N° 5.080.986, propietarios de la Parcela 1, Chacra 27, Circunscripción X, Departamento 9 de Julio, con superficie de 95has. 49as. 50cas., a subdividir la misma en dos unidades económicas.

s/c.

E:7/1/13

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y

GESTION PÚBLICA

PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 01/2013

Objeto: Adquisición de reactivos e insumos descartables para los distintos sectores y/o Servicios del Laboratorio Central, del Hospital “4 de Junio” Dr. Ramón Carrillo de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependiente del Ministerio de Salud Pública. **Decreto N° 2651/2012.**

Fecha de apertura de sobres: 6 de febrero de 2013 a las 09:00 horas.

PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 02/2013

Objeto: Adquisición de cincuenta (50) computadoras de escritorios, cincuenta (50) monitores de 19" tipo lcd o led, cincuenta (50) estabilizadores de tensión –ups- y cincuenta (50) impresoras tipo laser – monocromática; que serán destinados a las distintas oficinas seccionales de Registros Civiles dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad. **Decreto N° 2611/2012.**

Fecha de apertura de sobres: 6 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.

PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 03/2013

Objeto: Adquisición de insumos de salud reproductiva para el año 2013, para cumplir con las metas estipuladas en el plan estratégico de reducción de la mortalidad materno infantil dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Decreto N° 2713/2012.

Fecha de apertura de sobres: 6 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c.

E:2/1 V:7/1/13

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA N° 042/12
EXPEDIENTE N° 252/12

Objeto: Llamado a Licitación para la contratación del Servicio de Limpieza.

Destino: Cámara de Apelaciones Civil y Comercial - sito en López y Planes N° 150 - Resistencia.

Monto estimado: \$ 534.000,00.

Fecha de apertura: 14 de febrero de 2013.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefe del Dpto. de Compras y Suministros

s/c.

E:7/1 V:16/1/13

—————>*<—————

ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 005/2012
"INGENIERÍA BÁSICA DEL CRUCE DEL RÍO PARANÁ"

1. **Objeto:** Contratación de la ingeniería básica del cruce del Río Paraná del Gasoducto GNEA.

2. **Venta de pliegos:** A partir del día 9 de enero de 2013 y hasta 1 día hábil anterior de la apertura de ofertas, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL (54-11) 4801-9325.

3. **Valor del pliego:** Pesos 5.000.-

4. **Apertura de ofertas:** 6 de marzo de 2013 a las 13:00 horas, en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, piso 13, (C1057AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. **Presentación de ofertas:** Hasta el 6 de marzo de 2013 a las 12:30 horas, en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, piso 5, (C1057AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. **Presupuesto oficial:** Pesos 1.250.000.-

7. **Garantía de mantenimiento de oferta:** 1% (uno por ciento) del importe del PRESUPUESTO OFICIAL.

8. **Publicación del pliego:** www.enarsa.com.ar

9. **Consultas:** Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, Piso 5, (C1057AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ing. Exequiel O. Espinosa

Presidente de Energía Argentina S.A. (ENARSA). Designado Director Titular y Presidente respectivamente, por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas de fecha 04 de Julio de 2008 y por la reunión de Directorio de 7 de julio de 2008. Ratificado en el ejercicio de la Presidencia por Directorio de fecha 5 de enero de 2012.

c/c.

E:7/1 V:13/2/13

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES DE PAMPA DEL INDIANO N° 1

PAMPA DEL INDIANO - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – EJERCICIO N° 1 y 2
CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 16 de enero de 2013, a las 20:00 horas, en la sede social, sito en Pueblo Viejo - Pampa del Indio - Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por los ejercicios finalizados, el 30/06/2011 y 30/06/2012.
- 3) Renovación total de directivos.

Romero, Nicandro

Secretario

Godoy, Silvia

Presidente

Nota: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUORUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

R.N° 149.300

E:7/1/13

—————>*<—————
ASOCIACION DE TRAUMATOLOGIA Y
ORTOPEDIA DEL CHACO
A.T.O.CH.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Señores asociados de la Asociación de Traumatología y Ortopedia del Chaco

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Febrero del año 2013, a las 20:30 horas, en el local social, calle Julio A. Roca N° 1010 1° Piso Of "E" de la ciudad de Resistencia a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Explicación del motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios clausurados el 31 de Marzo de 2011 y el 31 de Marzo de 2012 respectivamente.
- 4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva: Un cargo de Presidente; Un cargo de Vicepresidente; Un cargo de Tesorero; Dos vocales titulares y dos suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: Un cargo titular y un cargo suplente. Tribunal de Ética y Disciplina: Tres cargos titulares y un cargo suplente.

Dr. Alejandro Laluf

Secretario

Dr. Nicolás Carrasco

Presidente

R.N° 149.301

E:7/1/13